

Precios de suscripción

|                       | Pesetas          |
|-----------------------|------------------|
| LOGROÑO...            | Un mes.... 2     |
|                       | Tres meses 5'50  |
|                       | Seis meses 10'50 |
| FUERA DE LA CAPITAL.. | Un mes.... 2'50  |
|                       | Tres meses 7     |
|                       | Seis meses 12'50 |
|                       | Un año.... 24    |

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Octubre.)

Sección Judicial

JUZGADOS MUNICIPALES

2077

Don Felipe Conde, Juez municipal de bienes anteriores, en funciones por incompetencia del propietario de esta villa de Tirgo.

Hago saber: Que el día seis del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que sirvió de base para la primera subasta, se celebrará la segunda de los muebles y fincas que le fueron embargados al ejecutado don Pedro Urraca Beltrán, en autos de juicio verbal, á instancia de don Pedro Martínez Martínez, sobre reclamación de cantidad, hoy en periodo de ejecución de sentencia, y son los que se detallan á continuación:

Bienes Muebles

TASACIÓN, DESPUÉS DE HECHA LA REBAJA DE 25 POR CIENTO

|   | Ptas. Cts. |
|---|------------|
| 1.º Una mesa cuadrada de chopo, tasada en.  | 3 75       |
| 2.º Otra ídem ídem, tasada en.  | 4 57       |
| 3.º Otra íd. con azufrador, de chopo, tasada en.  | 4 56       |
| 4.º Unos arreos para carro de varas compuestos de retranca, silleta y collarón, tasados en. | 22 50      |
| 5.º Un torrollo, tasado en.   | 5 63       |
| 6.º Un juguete, tasado en.  | 3 38       |
| 7.º Un carro de varas, tasado en.   | 56 25      |

Inmuebles

|   |        |
|---|--------|
| 8.º Una heredad en el término denominado Camino de Castañares, de esta jurisdicción, de cabida diez y nueve áreas veintiuna centiáreas; que linda Norte, camino; Sur, Victoriano Porres; Este, Camino de Castañares, y Oeste, José Manuel Briones, tasada en. | 168 75 |
| 9.º Otra íd. en término de Prado Molino, de cuatro celemines de cabida; linda Norte y Sur, Gregorio Barahona; Este, Río, y Oeste, el cauce del molino, tasada en.   | 300    |
| 10. Otra ídem viña en término Camino "la Virgen, de cabida cinco obreros; linda Norte, Camino de "la Virgen Sur, Lorenzo Serrano; Este, herederos de Guardia, y Oeste, camino, tasada en.   | 150    |

TOTAL AMBOS INMUEBLES. 719 39

CONDICIONES:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.º Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por ciento de la tasación para tomar parte en la subasta.

3.º No existiendo títulos de propiedad de las expresadas fincas, se suplirán en la forma que determina la ley Hipotecaria.

Dado en Tirgo á once de Octubre de mil novecientos nueve.— Felipe Conde.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Alberto Grepipi Gordo.

Anuncios oficiales

Junta Municipal del Censo Electoral DE VALGAÑÓN

2065

Don Aurelio Gubiá Jáuregui, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término;

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En la villa de Valgañón, á primero de Octubre de mil novecientos nueve, siendo las diez de la mañana, se constituyó en la sala Consistorial, local designado al efecto, D. Manuel Agustín Sancho, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben for-

mar parte de la mencionada Corporación durante el próximo periodo de su vida legal. Y hallándose también presentes Zoilo Grijalba Gonzalo, Timoteo Untoria de Blas, Juan Peña, Vitores Grijalba González, Vicente Agustín Untoria y Florencio Apéstegui de Blas, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los mayores contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, D. Zoilo Grijalba González y don Juan Peña Frades; para suplentes, D. Marceliano González Serrano y D. Vitores Grijalba González.—Contribuyentes por industrial: Para Vocales, D. Celestino Martínez Apéstegui; para suplente, D. Daniel Agustín Apéstegui.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Zoilo Grijalba Gonzá-



lez, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, D. Marceliano González Serrano; Vocal, D. Juan Peña Frades; como su suplente, D. Vitores Grijalba González; Vocal, D. Celestino Martínez Apéstegui, suplente, D. Daniel Agustín Apéstegui.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo, yo, el Secretario, certifico. —Siguen las firmas.—Manuel Agustín.—Zoilo Grijalba.—Juan Peña.—Timoteo Untoria.—Vitores Grijalba. Vicente Agustín.—Florencio Apéstegui.—Aurelio Gubia, Secretario.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Valgañón á doce de Octubre de mil novecientos nueve.—Aurelio Gubia. —V.º B.º: El Presidente, Manuel Agustín.

2082

Don Aurelio Gubia Jáuregui, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo;

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día 1.º de Octubre corriente, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Manuel Agustín Sancho, como Presidente de la Junta del Censo, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

*Para Vocales:*

Don Máximo Agustín Sancho, Concejal.  
Don Timoteo Untoria de Blas, ex-Juez.  
Don Zoilo Grijalba González, contribuyente.  
Don Juan Peña Frades, ídem.  
Don Celestino Martínez Apéstegui, industrial.

*Para suplentes:*

Don Lorenzo López Grijalba, Concejal.  
Don Calixto Agustín Sancho, ex-Juez.  
Don Marceliano González Serrano, contribuyente.  
Don Vitores Grijalba González, ídem.  
Don Daniel Agustín Apéstegui, industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Valgañón á catorce de Octubre de mil novecientos nueve.—Aurelio Gu-

bia.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Agustín.

VILLOSLADA

2062

Don Cecilio Hernández Moreno, Alcalde constitucional de esta villa de Villoslada.

Hago saber: Que el día primero de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, se celebrará en esta Sala Consistorial el remate en pública subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta localidad durante el año de 1910.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana por todas las especies reunidas, sirviendo de tipo la cantidad de 3132'29 pesetas, importe de los derechos y recargos autorizados.

La garantía para presentar proposiciones será la del 5 por ciento de dicho tipo, y el rematante deberá presentar fianza por valor de la cuarta parte del remate, todo conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Octubre de 1898 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, aprobado en 8 del actual por la Administración de Hacienda de esta provincia.

Villoslada 16 de Octubre de 1909. —Cecilio Hernández: D. S. O., El Secretario, Cosme Sáenz.

TUDELILLA

2063

Don León Díaz Fernández de Valderrama, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Tudelilla.

Hago saber: Que aprobado por el señor Administrador de Hacienda, de esta provincia, el pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo á venta libre de los derechos de consumo que devenguen todas las especies tarifadas, se anuncia la primera subasta para el próximo año de 1910, para la hora de las diez á las once de la mañana del día 27 de los corrientes, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo anual de 7.488 pesetas y cuyo acto tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, con asistencia de dos Concejales designados para ello.

Se advierte que para tomar parte en la licitación, toda persona habrá de consignar en la mesa el cinco por ciento de la cantidad, tipo del remate; que en la primera media hora se admitirán proposiciones para el próximo año, y en la segunda para

los años de 1910 á 1912; que la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, será por la cuarta parte á que ascienda la subasta, bien en metálico, ó en bienes inmuebles que quedarán hipotecados á favor del Municipio; y que no se admitirá como licitador ni como fiador á persona alguna que se halle comprendida en el artículo 229 del Reglamento vigente del impuesto.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de cuantos deseen tomar parte en el remate.

Tudelilla 17 de Octubre de 1909. —León Díaz.—Por su mandato, El Secretario del Ayuntamiento, Inocente Bretón.

ZARZOSA

2061

El día 25 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la primera subasta de consumos con venta exclusiva de los grupos de líquidos, sal y carnes, bajo el tipo de 882'32 pesetas, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no diese resultado, se celebrará otra segunda el día 4 de Noviembre próximo á la misma hora y local, con la rectificación de precios, y si tampoco diese resultado, se celebrará la tercera y última el día 14 del propio mes á la misma hora, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la primera.

Zarzosa 16 de Octubre de 1909. —El Alcalde, Ambrosio Galilea.

CENICERO

2059

Se hallan vacantes dos plazas de Practicante de cirujía menor en esta ciudad, con el sueldo anual de cien pesetas cada una, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de una á cien familias pobres, (mitad cada uno) y puesto de la Guardia civil.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes acompañadas de la copia del título y sus hojas de servicios, en el plazo de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cenicero 18 de Octubre de 1909. —El Alcalde, Francisco Varea.

ALMARZA

2071

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, con el

haber anual de doce fanegas de trigo, pagadas por el Ayuntamiento en San Miguel de cada año.

Los que deseen desempeñarla presentarán sus solicitudes en esta Secretaría hasta el día 23 del actual.

Almarza de Cameros 7 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Juan L. Valiente.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO 2080

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario, para el año de 1910, durante cuyo plazo pueden interponerse reclamaciones contra el mismo.

Torrecilla sobre Alesanco 13 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Benigno Ibarra.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LOGROÑO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 6.607 y 11.070 en deuda amortizable al 5 por ciento, de pesetas nominales 1.000 y 17.500, expedidos por esta Sucursal en 24 de Mayo de 1901 á favor de doña Julia de Lacalle Valerdi, y en 17 de Agosto de 1907 á favor de don Fermín Romero Fernández, respectivamente; se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los citados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 19 de Octubre de 1909. —El Secretario, César Elvira.



# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1985

## MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden fecha 25 de Junio último, que han de enajenarse en segunda y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en el BOLETIN OFICIAL números 160 y 161, correspondientes á los días 23 y 24 de Julio último y Real orden del Ministerio de Fomento fecha 5 de Febrero de 1909, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 32, fecha 11 del mismo mes.

Conclusión (1)

| PARTIDOS JUDICIALES     | NOMBRES DE LOS |                             | ESPECIE | APROVECHAMIENTOS     |                           |                   | Tasación<br>Ptas. Cts. | PLAZO<br>para la corta,<br>labra carbones<br>y leña | MES, DÍA Y HORA<br>en que han de celebrarse las subastas | OBSERVACIONES   |
|-------------------------|----------------|-----------------------------|---------|----------------------|---------------------------|-------------------|------------------------|---|--|---|
|                         | PUEBLOS        | MONTES                      |         | Maderas<br>M. obbles | LENAS<br>Gemas<br>ESTERES | Ramaje<br>ESTERES |                        |   |  |   |
| Torrecilla de Cameros.. | Nieva..        | Mohosa y Agregados..        | Haya    | 300                  | "                         | 300               | 800                    | 90  | Octubre 25, á las 9 y 1/2 de la mañana.                  | Que se obtendrán por la recolección de las muertas y rodadas en una extensión de 12 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento y entrega, con destino exclusivamente para el carbón. |
|                         | Ortigosa..     | Dehesa boyal..              | Haya    | 40                   | "                         | "                 | 400                    | 60  | Idem 27, á las 9 de la id.                               | Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.   |
|                         | Idem..         | Idem..                      | Pino    | 50                   | "                         | "                 | 850                    | 60  | Idem 27, á las 9 y 1/2 de la id.                         | Que se obtendrán por la corta de 50 pinos de sierra, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.   |
|                         | Idem..         | Idem..                      | Pino    | 65                   | "                         | "                 | 975                    | 75  | Idem 27, á las 10 de la id.                              | Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.  |
|                         | Idem..         | Idem..                      | Pino    | 65                   | "                         | "                 | 975                    | 75  | Idem 27, á las 10 y 1/2 de la id.                        | Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.  |
|                         | Idem..         | Idem..                      | Pino    | 80                   | "                         | "                 | 600                    | 60  | Idem 27, á las 11 de la id.                              | Que se obtendrán por la corta de 100 pinos abríos, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.   |
|                         | Idem..         | Idem..                      | Pino    | 50                   | "                         | "                 | 600                    | 60  | Idem 27, á las 11 y 1/2 de la id.                        | Que se obtendrán por la corta de 100 pinos abríos, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.   |
| El Castillo..           |                | Ajenansa, Pinar y Vecerba.. | Brezo   | "                    | "                         | 100               | 100                    | 90  | Idem 28, á las 9 de la id.                               | Que se obtendrán por el arranque del brezó en una extensión de 5 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento y entrega.   |
|                         | Idem..         | Idem..                      | Haya    | 50                   | "                         | "                 | 500                    | 90  | Idem 28, á las 9 y 1/2 de la id.                         | Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.  |
|                         | Idem..         | Idem..                      | Pino    | 25                   | "                         | "                 | 850                    | 90  | Idem 28, á las 10 de la id.                              | Que se obtendrán por la corta de 40 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.   |
|                         | Idem..         | Idem..                      | Pino    | 32                   | "                         | "                 | 416                    | 90  | Idem 28, á las 10 y 1/2 de la id.                        | Que se obtendrán por la corta de 80 pinos abríos, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.  |
| Larriba..               |                | Monte Real..                | Haya    | 35                   | "                         | "                 | 350                    | 60  | Idem 25, á las 9 de la id.                               | Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.   |
| Villanueva..            |                | Montañón..                  | Haya    | 40                   | "                         | "                 | 400                    | 60  | Idem 30, á las 9 de la id.                               | Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.   |

(1) Véase el BOLETIN OFICIAL número 32.



| PARTIDOS JUDICIALES    | NOMBRES DE LOS MONTES |        | ESPECIE | APROVECHAMIENTOS |       | TABACIÓN<br>Ptas. Cts. | PLANO para la corta, labra carbones y ascos | MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas | OBSERVACIONES  |
|------------------------|-----------------------|--------|---------|------------------|-------|------------------------|---|---|--|
|                        | PUEBLOS               | MONTES |         | Maderas          | LENAS |                        |   |   |  |
| Torreclilla de Cameros | Villoslada            | Brezo  | Brezo   | Maderas          | LENAS | 100                    | 90  | Octubre 25, á las 9 de la mañana.                     | Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento y entrega. |
| Idem.                  | Idem.                 | Haya   | Haya    | "                | "     | 225                    | 75  | Idem 25, á las 9 y 1/2 de la fd.                      | Que se obtendrán por la corta de 50 hayas viejas é inútiles, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.  |
| Idem.                  | Idem.                 | Haya   | Haya    | "                | "     | 1000                   | 90  | Idem 25, á las 10 de la fd.                           | Que se obtendrán por la corta de 100 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.                   |
| Idem.                  | Idem.                 | Pino   | Pino    | "                | "     | 800                    | 90  | Idem 25, á las 10 y 1/2 de la fd.                     | Que se obtendrán por la corta de 50 pinos de sierra, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.          |
| Idem.                  | Idem.                 | Pino   | Pino    | "                | "     | 770                    | 90  | Idem 25, á las 11 de la fd.                           | Que se obtendrán por la corta de 75 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.          |
| Idem.                  | Idem.                 | Pino   | Pino    | "                | "     | 480                    | 90  | Idem 25, á las 11 y 1/2 de la fd.                     | Que se obtendrán por la corta de 80 pinos abríos, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.             |

Logroño 2 de Octubre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CERVERA

Tercer trimestre de 1909

2012

CUENTA del tercer trimestre del año de 1909, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

|   | Pesetas | Cénts. |
|---|---------|--------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. | "       | 51     |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta.              | 13055   | 08     |
| Cargo.  | 13055   | 59     |
| Data por pagos verificados en igual trimestre.        | 13037   | 25     |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.   | 18      | 34     |

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

|  | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. |           | OPERACIONES realizadas en este trimestre. |           | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |           |
|--|--|-----------|---|-----------|--|-----------|
|  | Pesetas  | Cénts.    | Pesetas                                   | Cénts.    | Pesetas  | Cénts.    |
| <b>INGRESOS.</b>                             |  |           |   |           |  |           |
| 1.º Propios.                                 | "  | "         | "   | "         | "  | "         |
| 2.º Montes.                                  | 1000   | "         | "   | "         | 1000   | "         |
| 3.º Impuestos.                               | 3218   | 72        | 1665                                      | 76        | 4884   | 48        |
| 4.º Beneficencia.                            | 664  | 92        | 1329                                      | 85        | 1994   | 77        |
| 5.º Instrucción pública.                     | "  | "         | "   | "         | "  | "         |
| 6.º Corrección pública.                      | "  | "         | "   | "         | "  | "         |
| 7.º Extraordinarios.                         | "  | "         | 59  | 49        | 59   | 49        |
| 8.º Ampliación.                              | "  | "         | "   | "         | "  | "         |
| 9.º Resultas.                                | "  | "         | "   | "         | "  | "         |
| 10. Recursos legales para cubrir el déficit. | 19208  | 64        | 9999                                      | 98        | 29208  | 62        |
| 11. Reintegros.                              | "  | "         | "   | "         | "  | "         |
| <b>TOTAL DE INGRESOS.</b>                    | <b>24092</b>   | <b>28</b> | <b>13055</b>                              | <b>08</b> | <b>37147</b>                                   | <b>36</b> |
| <b>PAGOS.</b>                                |  |           |   |           |  |           |
| 1.º Gastos del Ayuntamiento.                 | 3813   | 51        | 1678                                      | 28        | 5491   | 79        |
| 2.º Policía de seguridad.                    | "  | "         | 100                                       | 65        | 100  | 65        |
| 3.º Policía urbana y rural.                  | 1144   | 65        | 509                                       | 12        | 1653   | 77        |
| 4.º Instrucción pública.                     | 440  | "         | "   | "         | 440  | "         |
| 5.º Beneficencia.                            | 3657   | 44        | 1357                                      | 89        | 5015   | 33        |
| 6.º Obras públicas.                          | 44   | "         | "   | "         | 44   | "         |
| 7.º Corrección pública.                      | 582  | 05        | 200                                       | "         | 782  | 05        |
| 8.º Montes.                                  | 365  | "         | 182                                       | 50        | 547  | 50        |
| 9.º Cargas.                                  | 13409  | 75        | 8468                                      | 61        | 21878  | 36        |
| 10. Obras de nueva construcción.             | "  | "         | "   | "         | "  | "         |
| 11. Imprevistos.                             | 635  | 37        | 540                                       | 20        | 1175   | 57        |
| 12. Ampliación.                              | "  | "         | "   | "         | "  | "         |
| 13. Resultas.                                | "  | "         | "   | "         | "  | "         |
| <b>TOTAL DE PAGOS.</b>                       | <b>24091</b>   | <b>77</b> | <b>13037</b>                              | <b>25</b> | <b>37129</b>                                   | <b>02</b> |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cervera del río Alhama 1.º de Octubre de 1909.—El Depositario, Antonio Peláez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Cervera del río Alhama 4 de Octubre de 1909.—El Contador, Pedro Marín.—V.º B.º: El Alcalde, Enlógio Lacruz.